



COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ELECTORALES

ACTA DE INSTALACIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 45, numeral 6, inciso g), 105, numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 145 del Reglamento del Senado de la República, se elabora la presente acta.

El presidente José María Martínez Martínez (PAN), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 130, numeral 1, fracción II del Reglamento del Senado de la República, convocó a los integrantes de la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Procesos Electorales de la LXII Legislatura del Senado de la República a la reunión de instalación del día 7 de mayo a las 13:00 horas, en la Sala 2, ubicada en la planta baja del Hemiciclo, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum
2. Lectura del PRIMER resolutivo del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se constituye la Comisión Especial para darle seguimiento a los Procesos Electorales
3. Declaratoria de instalación
4. Propuesta de nombramiento del Secretario Técnico de la Comisión Especial para dar seguimiento a los Procesos Electorales
5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los Lineamientos de Trabajo de la Comisión Especial para dar seguimiento a los Procesos Electorales
6. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Cronograma de Trabajo de la Comisión Especial para dar seguimiento a los Procesos Electorales



COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ELECTORALES

7. Lectura, discusión y en su caso aprobación de la Metodología para la obtención y la sistematización de información sobre el uso de los programas sociales en tiempos electorales en los 14 estados de la Republica
8. Intervención a cargo de los legisladores integrantes de la Comisión
9. Asuntos Generales

1. Lista de asistencia y verificación del quórum

EL C. SENADOR JOSE MARIA MARTINEZ MARTINEZ, Presidente de la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Procesos Electorales del Senado de la República agradece la asistencia de los presentes y les da la bienvenida a la sesión de instalación de la Comisión Especial que dará seguimiento a los Procesos Electorales que tendrán lugar este año en 14 estados, en elecciones ordinarias, y una más con elecciones extraordinarias de un distrito, en el caso del Estado de Sonora.

Punto seguido se verifica que existe el quórum legal para poder llevar a cabo la sesión y se consideren válidos y legales los acuerdos.

Se somete a consideración la orden del día y es aprobada.

2. Lectura del PRIMER resolutive del acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se constituye la Comisión Especial para darle seguimiento a los Procesos Electorales

Primero.- Se crea la Comisión Especial para darle Seguimiento a los Procesos Electorales, misma que estará conformada por 3 integrantes: el Senador Manuel Camacho Solís, del Partido de la Revolución Democrática; el Senador Patricio Martínez García, por parte del Partido Revolucionario Institucional y el Senador José María Martínez Martínez, por el Partido Acción Nacional, quien presidirá la comisión.

3. Declaratoria de instalación



COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ELECTORALES

Se pasa a dar formal instalación a la Comisión y su Presidente, el Sen. José María Martínez Martínez pide que los asistentes se pongan de pie para hacer el acto solemne y siendo las 13 horas con 16 minutos, se declara formalmente instalada la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Procesos Electorales que tendrán lugar este año en 14 estados de la república.

4. Propuesta de nombramiento del Secretario Técnico de la Comisión Especial para dar seguimiento a los Procesos Electorales

Para dar pie al siguiente punto del Orden del Día, el Sen. José María Martínez Martínez comenta que se ha circulado con anticipación la curricula de la Dr. Annel Vázquez Anderson, quien es la propuesta de esa Presidencia para que sea la secretaria técnica de la Comisión y por tanto, somete a consideración. La propuesta es aprobada. El Sen. José María Martínez Martínez le solicita a la Secretaria Técnica que auxilie en la reunión a darle seguimiento al resto del Orden del Día.

5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los Lineamientos de Trabajo de la Comisión Especial para dar seguimiento a los Procesos Electorales.

La Secretaria Técnica, la Dra. Vázquez da lectura a Lineamientos de Trabajo de la Comisión Especial:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ELECTORALES

La Junta Directiva de la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Procesos Electorales, con fundamento en los artículos 42, 85, numeral 1, 104 numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 119 numeral 2, 133 numeral 1, fracción I del Reglamento del Senado de la Republica, propone a consideración el siguiente:



COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ELECTORALES

A C U E R D O

ÚNICO.- Se emiten Lineamientos de Trabajo de la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Procesos Electorales.

LINEAMIENTOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ELECTORALES

PRIMERO. El presente documento tiene como objetivo ofrecer un conjunto de Lineamientos para contribuir a que, durante los procesos electorales, se haga uso transparente y sin fines políticos, personales, electorales y/o partidistas de los recursos humanos, físicos, presupuestales y tecnológicos de las dependencias, entidades de la administración pública federal, estatal, y municipal, paraestatal, y organismos constitucionalmente autónomos, de la infraestructura e instalaciones que dichas instituciones administran y que están orientadas al buen cumplimiento de sus funciones, actividades y responsabilidades; o de los programas sociales, los servicios o bienes públicos provistos, administrados o financiados por la administración pública federal, estatal y municipal, organizaciones sociales, personas físicas o personas morales que actúen en nombre o representación de los gobiernos federal, estatal y municipal.

SEGUNDO. Los Lineamientos del presente no deberán entenderse como sustitutivos, sino como complementarios a lo establecido en las leyes, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos y disposiciones administrativas de la materia, especialmente aquellos relacionados con la prevención, detención y sanción de delitos electorales y con las responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

TERCERO. A fin de evitar actos de presión o coacción a los electores y generar equidad y certeza en la elección de Gobernador, diputados locales y ayuntamientos deberán suspender la difusión de obra pública y acciones de gobierno en los estados en los que se realicen procesos electorales de esta naturaleza, salvo los de seguridad y emergencia, en los términos y con las



COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ELECTORALES

excepciones establecidas los artículos 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

“...Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia”.

CUARTO. Para dar seguimiento a los procesos electorales la Comisión Especial a través de su Presidente, podrá realizar las gestiones que estime pertinentes ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas del orden federal, estatal y municipal atinentes, a efecto de garantizar el cumplimiento de los fines por los que se instituyó la Comisión.

QUINTO. Las campañas de salud, educación y protección civil, deberán limitarse a la difusión de los servicios que se prestan y a las necesidades de excepción por casos fortuitos, quedando restringida la publicidad gubernamental sobre logros de gobierno respecto de estos temas y la intensificación de las campañas publicitarias sin justificación.

SEXTO. Cualquier propaganda gubernamental dentro del período mencionado en el numeral cuarto de estos lineamientos, constituye una infracción por parte de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los poderes de la Unión, de los poderes locales, órganos de gobierno municipal, órganos autónomos y cualquier otro ente público.

SÉPTIMO. El actual desarrollo democrático del País, demanda una mayor participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, por lo que la Comisión deberá implementar mecanismos electrónicos y físicos para la recepción de denuncias de hechos que pudiesen consistir en infracciones o delitos electorales,



COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ELECTORALES

de igual manera, la Comisión, podrá difundir por cualquier medio los datos de identificación de los mecanismos de recepción de denuncias.

Cuando la Comisión tenga conocimiento por cualquier medio de acciones que pudiesen consistir en violaciones a la normatividad electoral, el Presidente de la Comisión, en conjunto con el Secretario Técnico, debe avocarse al conocimiento de los hechos señalados, para lo cual podrán requerir a las autoridades involucradas toda la información y documentos necesarios para esclarecer los señalamientos, así como solicitar a los servidores públicos involucrados rindan un informe en un plazo no mayor a cinco días naturales respecto de las acciones irregulares que se les imputan. Por cada investigación que realice la Comisión, se deberá informar al pleno de la Comisión en la sesión siguiente.

En el caso de las denuncias en las que por cualquier motivo, el ciudadano decida no identificarse, se deberá continuar con las investigaciones pertinentes. Si como parte de las indagatorias se acredita la autenticidad del hecho irregular y la posible responsabilidad de algún servidor público, el Presidente de la Comisión, deberá realizar los señalamientos respectivos y solicitará la intervención inmediata de la autoridad electoral competente.

El servidor público que se le solicite rinda informe, o se le requiera información o documentación con motivo de una investigación, debe proporcionarla en los términos solicitados y en un plazo que no podrá exceder de cinco días naturales.

Si lo requerido no se rinde conforme a lo solicitado, la Comisión por mayoría de votos de sus integrantes, solicitará a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se cite a comparecer a los servidores públicos involucrados. Durante el desahogo de la comparecencia, los integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso Electoral, formulará las preguntas que estime pertinentes en relación con los hechos que se investigan.

Como parte de sus actividades la Comisión podrá realizar consultas públicas, así como diligencias de investigación senatorial.



COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ELECTORALES

Para garantizar la correcta identificación de las investigaciones realizadas por la Comisión, el Secretario Técnico, debe elaborar un registro en el que se señalará lo siguiente:

- I. Nombre completo de los servidores públicos involucrados;
- II. Número de expediente;
- III. Síntesis de los hechos denunciados;
- IV. Causa que origina la investigación; y
- V. Fecha de inicio.

Respecto de cada denuncia o queja recibida por la Comisión, se debe emitir la conclusión respectiva, misma que se aprobará por la mayoría de los integrantes de la Comisión.

Las conclusiones de la Comisión, serán firmadas por el Presidente de la Comisión y por el Secretario Técnico, quien autorizará y da fe de éstas.

Las conclusiones que pongan fin la investigación analizarán la existencia de los hechos denunciados y la probable responsabilidad en su comisión por los servidores públicos, debiendo establecer el trámite institucional respectivo.

La Comisión, deberá formular un reporte relativo al “Estado de la Democracia Local”.

Para el desarrollo de los trabajos de esta Comisión, el Presidente podrá solicitar a las Secretarías General de Servicios Parlamentarios y de Servicios administrativos del Senado de la República, el auxilio material y humano necesario.

OCTAVO. Para el correcto desempeño de las atribuciones de la Comisión Especial, ésta observará y vigilará que los funcionarios públicos de los distintos órdenes y niveles, a través de los titulares de los poderes u órganos superiores, deban abstenerse de lo siguiente:

- I. La difusión, por cualquier medio, de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprende desde el inicio de las campañas electorales hasta el día de la jornada electoral inclusive, con excepción



COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ELECTORALES

de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia.

- II. El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales.
- III. Durante los procesos electorales, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución.
- IV. La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.
- V. Asistir, dentro de su jornada laboral, a mítines, marchas, asambleas, reuniones o eventos públicos que tengan como finalidad promover o influir, de cualquier forma, en el voto a favor o en contra de un partido político, coalición, candidato, o la abstención.
- VI. Utilizar medios de transporte de propiedad pública para asistir a eventos político electorales para promover o influir de cualquier forma en el voto a favor o en contra de un partido político, coalición o candidato, o a la abstención.
- VII. Realizar, en sus espacios laborales, eventos públicos u otros en su jornada laboral, cualquier acto o campaña que tenga como objeto la promoción del partido político o candidato alguno.
- VIII. Obstaculizar o interferir en el desarrollo legal del proceso electoral, campañas electorales, votaciones, el escrutinio y cómputo, el traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales.
- IX. Retener la credencial de elector de los ciudadanos con motivo de la prestación, diseño, ejecución y/o evaluación de sus programas y políticas institucionales. Lo mismo aplica para aquellas instituciones y servidores públicos de gobiernos estatales y municipales que ejerzan recursos federales.



COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ELECTORALES

- X. Coartar o inducir durante las campañas electorales, el día de la jornada electoral o proceso de participación ciudadana, la libertad de los ciudadanos para emitir su preferencia partidista.
- XI. Apoderarse, destruir, retirar, borrar, suprimir, ocultar o distorsionar la propaganda de algún candidato, partido, asociación política o planilla, en contravención a las normas de la materia durante los procesos campaña y hasta la jornada electoral.
- XII. Emitir a través de cualquier discurso o medio vinculado con su cargo público, publicidad o expresiones de promoción o propaganda a favor de un partido político, coalición o de sus candidatos en el proceso electoral, incluyendo la utilización de símbolos y mensajes distintivos que vinculen a un partido político, coalición o candidato.
- XIII. Influir de cualquier forma para que sus subordinados participen o apoyen a candidatos, partidos o coaliciones.
- XIV. Prometan la entrega o amenacen con la suspensión de recursos o bienes de programas públicos, o la realización de obras públicas, a los ciudadanos, de no efectuar o dejar de hacer determinada conducta para influir en las elecciones, y
- XV. Cualquier acto violatorio a los principios constitucionales de la función electoral.

NOVENO. El Senado de la República, habilitará en su portal de internet, la integración de la Comisión Especial, sus atribuciones, éstos lineamientos, así como los mecanismos para recibir por este medio, las quejas y denuncias que sean presentadas por infracciones a la normatividad electoral, para en su caso, canalizarlas a las autoridades correspondientes.

DÉCIMO. Para el cabal cumplimiento de los presentes lineamientos, la Comisión Especial en colaboración y coordinación con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, informaran sobre el seguimiento a las quejas y denuncias que sean presentadas por infracciones de los ciudadanos.



COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ELECTORALES

DÉCIMO PRIMERO. La Comisión Especial aprobará en sesión, a propuesta de su Presidente, la agenda de sesiones y la agenda de trabajo que contenga las visitas de campo en donde se vayan a celebrar procesos electorales; eventos públicos de funcionarios en los que se den aperturas de obras, planes y programas de gobierno que pudieran influir del electorado; monitoreo de programas sociales; y cronograma con las fechas correspondientes para sostener reuniones de trabajo con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, otras autoridades federales y estatales correspondientes. La Comisión, contará con el soporte técnico y financiero mínimo indispensable.

Los lineamientos se ponen a consideración de los miembros de la Comisión Especial y son aprobados.

6. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Cronograma de Trabajo de la Comisión Especial para dar seguimiento a los Procesos Electorales

La Dra. Annel Vázquez da lectura al Cronograma de Trabajo de la Comisión Especial:

El cronograma se elabora considerando, al menos, una visita por semana a cada uno de los 15 estados que celebrará elecciones este año, es decir: Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua, Durango, Baja California, Aguascalientes, Tlaxcala, Zacatecas, Hidalgo, Puebla, Sinaloa, Oaxaca, Veracruz, Quintana Roo y Sonora, y una reunión mensual de la Comisión Especial.

El orden de las visitas puede cambiar a partir de la aparición de focos rojos en los estados, considerando los resultados de los análisis propuestos en la metodología para obtención, sistematización e interpretación de la información sobre el uso de los programas sociales en tiempos electorales en los estados antes mencionados, o por la emergencia de acontecimientos importantes.

Las visitas podrán ser repartidas entre los distintos miembros de la Comisión Especial, y en éstas se agendarán encuentros con organizaciones de la



COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ELECTORALES

sociedad civil vinculadas con la vigilancia de los procesos electorales, organismos electorales y delegados de programas sociales.

En Mayo están agendadas visitas a: Veracruz, Coahuila, Aguascalientes, Tamaulipas, Chihuahua y Zacatecas. En Junio: Puebla, Quintana Roo, Tlaxcala, Durango, Hidalgo, Sinaloa y en Julio: Oaxaca y Baja California.

Después de que la Dra. Annel Vázquez da lectura al Cronograma de actividades el Sen. Martínez Martínez, comenta que tomando en consideración que es un cronograma para fijar una agenda que nos permita tener ya presencia permanente en todos los procesos electorales, también es importante advertir que ésta puede sufrir alguna modificación de acuerdo al interés de los integrantes de la Comisión, de la propia necesidad que tengan los procesos electorales, o incluso las propias agendas de los senadores.

Se pone a consideración y es aprobado el Cronograma de actividades de la Comisión Especial.

7. Lectura, discusión y en su caso aprobación de la Metodología para la obtención y la sistematización de información sobre el uso de los programas sociales en tiempos electorales en los 14 estados de la Republica

La Secretaria Técnica, la Dra. Vázquez, da lectura a la Metodología de Trabajo de la Comisión Especial:

METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN Y LA SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN TIEMPOS ELECTORALES EN 14 ESTADOS DE LA REPÚBLICA

Información	Fuente	Métodos de Obtención y sistematización	Métodos de análisis
Notas en los medios	Prensa escrita en los estados	Monitoreo de la prensa escrita: los dos periódicos más importantes del estado (a través de Medialog). Universo de estudio: todas las notas informativas sobre el proceso electoral y la publicidad gubernamental.	Análisis de contenido: Cada una de las notas informativas sobre el proceso electoral será categorizada a partir de dos niveles de análisis: 1) cuantitativo, si la nota es positiva, negativa o

COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ELECTORALES

		Las notas se sistematizarán en una base de datos en las que se categorice las notas por estado, periódico, fecha y temas siguientes: independencia de los medios de comunicación, partidos políticos, sociedad civil, programas sociales y compra y coacción del voto.	neutral con respecto al proceso electoral y 2) cualitativo, la categorización de las notas a partir de los adjetivos que se usan para describir el proceso electoral.
Denuncias y quejas de la ciudadanía	Buzón electrónico de quejas y denuncias de la ciudadanía	Diseño de una hoja de queja que sea simple y fácil de llenar. En formato electrónico para que la información sea recuperada de manera rápida y eficiente. Sistematización de las quejas en una base de datos que contenga categorías como: lugar (estado/distrito/municipio), descripción de la queja, contra que dependencia y/o funcionario, correo electrónico, dirección o teléfono para contestar y seguimiento.	Categorizar las denuncias por estado y temas (independencia de los medios de comunicación, partidos políticos, sociedad civil, programas sociales y compra y coacción del voto), para encontrar tendencias.
Denuncias y análisis de la sociedad civil organizada	ONG's nacionales y locales sobre todo a partir de sus páginas web y análisis de opiniones publicadas.	Listado de ONG's nacionales y locales que vigilen los procesos electorales y/o la correcta aplicación de los programas sociales en tiempos electorales. Base de datos que integre las distintas ONG's, aclarando si son nacionales o locales, sus datos de contacto, el tema principal en torno al cual se crearon y sus demandas o denuncias.	Categorizar igual que el buzón de quejas con el fin de encontrar consistencias o tendencias (ej. las quejas en el buzón son replicadas por las ONG's o son totalmente diferentes)
Perfiles de los delegados de las distintas dependencias que manejan programas sociales	Gobiernos federal, estatal y municipal	Descripción del perfil deseable de puestos Descripción del perfil real de puestos	Comparación guiada por el supuesto que una dependencia dirigida por personas con un perfil deseable serán más profesionales y por lo tanto, menos proclives a la presión política del mal uso de los programas sociales. Lo



COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ELECTORALES

			contrario también sería cierto. Es decir, que un delegado con un perfil político y no técnico o de experto tenderá más a utilizar los programas sociales con fines políticos, electorales o personales.
Padrones de beneficiarios	Dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal.	Los padrones de beneficiarios al inicio, durante y después de los procesos electorales. Publicar los padrones en el portal del senado.	Se analizará buscando diferencias importantes en los padrones de beneficiarios en los tres momentos. Si esas diferencias son notorias mostrarían un uso indebido de los programas sociales.
Información	Fuente	Métodos de Obtención y sistematización	Métodos de análisis
Programas sociales blindados	Dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal.	Listado de programas sociales blindados. Tipo y características del blindaje.	El porcentaje de los programas sociales blindados con respecto al total de los programas. Diferencias y semejanzas en el blindaje. Contrastar la información obtenida en el buzón de quejas y las denuncias ciudadanas con la existencia o no de blindaje con el fin de encontrar correspondencias.



COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ELECTORALES

Se somete a consideración de los miembros de la Comisión la Metodología de Trabajo y es aprobada.

8. Intervención a cargo de los legisladores integrantes de la Comisión

No se presentan intervenciones por parte de los integrantes de la Comisión, por lo que se pasa inmediatamente al siguiente punto de la orden del día.

9. Asuntos Generales

El Sen. Martínez Martínez somete a consideración, en este punto dos cuestiones:

1.- El acuerdo administrativo que se tiene que enviar al Presidente de la Mesa Directiva para efecto de los gastos que se habrán de sufragar por parte de la Comisión y, también, la acreditación formal de quien a partir de ese día está fungiendo como Secretaria Técnica de la Comisión.

El acuerdo administrativo se somete a consideración de los integrantes de la Comisión y es aprobado.

2.- Declaración de la Comisión en Sesión Permanente, de acuerdo a lo que establece nuestro propio reglamento en su numeral 141, para efectos de atender la debida naturaleza de la Comisión y no limitarse a una posible convocatoria, sino que este en Sesión Permanente de aquí hasta el mes de julio.

La declaración de la Comisión en Sesión Permanente se somete a consideración y es aprobada.

Se da por concluida la sesión de instalación de la Comisión de Procesos Electorales del Senado de la República, en el lugar y fecha del inicio, siendo las 13 horas y 45 minutos del 7 de mayo de dos mil trece.